Resolución de la Subsecretaría de Administración

Lima, 14 MAYO 2007

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 8-11-C/005 de fecha 02 de noviembre de 2004, el Consulado General del Perú en Hong Kong remite el Acta testificatoria de baja señalando que el bien indicado en el cuadro que forma parte de la presente Resolución debe ser dado de baja debido a su antigüedad, así como a los costos onerosos que generarían las reparaciones y mantenimiento del mismo;

Que, mediante oficio Nº 8-11-C/006 de fecha 23 de noviembre de 2004, el Consulado General del Perú en Hong Kong remite en archivos adjuntos, el informe técnico emitido por el taller Volvo, en el cual se detalla el costo de reparación del vehículo, y fotografías del mismo;

Que, mediante memorándum (LOG) N° LOG0734/2007 de fecha 23 de abril de 2007, la Dirección de Logística solicita a la Dirección de Contabilidad se sirva indicar si el vehículo oficial del Consulado General del Perú en Hong Kong, se encuentra registrado en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores, y de ser el caso, remitir el reporte de depreciación y valor neto contable del bien;

Que, mediante memorándum (CONTA) N° CON0164/2007 de fecha 26 de abril de 2007, la Dirección de Contabilidad remite a la Dirección de Logística el reporte de depreciación y valor neto contable del vehículo oficial de propiedad del Consulado General del Perú en Hong Kong;

Que, mediante memorándum (CPL) N° CPL0091/2007 de fecha 02 de mayo de 2007, el Área de Control Patrimonial, recomienda autorizar la baja del vehículo oficial de propiedad del Consulado General del Perú en Hong Kong detallado en el cuadro que forma parte de la presente Resolución, por causal de mantenimiento y reparación onerosa;

Conforme al Artículo 129° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 154-2001-EF, la baja es el procedimiento consistente en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de las Entidades públicas, la misma que se autoriza mediante Resolución administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

R.S. 0178

Resolución de la Subsecretaría de Administración

Que, mediante Informe Técnico Legal 039-2007/CGP de fecha 02 de mayo de 2007, el Comité de Gestión Patrimonial recomendó la baja por causal de mantenimiento y reparación onerosa, del bien detallado en el cuadro que forma parte de la presente Resolución cuya causal se encuentra prevista en el inciso c) del Artículo 130° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF;

Que, conforme al Decreto Supremo N° 154-2001-EF, que aprueba el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, sus modificatorias, y la Resolución N° 021-2002/SBN que aprueba la Directiva Nº 004-2002/SBN, que regula el procedimiento para el Alta y la Baja de los bienes muebles de propiedad estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, que establece que la baja de bienes muebles patrimoniales, será aprobada mediante Resolución Administrativa;

Estando a mérito de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el literal b) del Artículo 120° y el Artículo 131° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF, este último Artículo modificado por Decreto Supremo N° 042-2006-EF;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la baja del vehículo propiedad del Consulado General del Perú en Hong Kong, por causal de mantenimiento y reparación onerosa, que se detalla a continuación:

CODIGO BARRAS	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	Nº SERIE	Nº MOTOR	AÑO DE FABRICACIÓN	ESTADO	VALOR NETO S/.
031687	CAMIONETA	MAZDA	626	GV10E2-200099	FE859986	1990	REGULAR	1.00
							TOTAL	1.00

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Dirección de Contabilidad y el Área de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, efectúen la inscripción correspondiente en el Registro Contable y Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTICULO TERCERO.- Transcribir la presente Resolución de la Subsecretaría de Administración a la Superintendencia de Bienes Nacionales.

Regístrese y comuníquese.

Registrado en la Fecha
14 MAYO 2007
RSA Nº 0178 /RE

José Castañeda Méndez
EMBAJADOR
Subsecretario de Administracion